

VALDEMORILLO

VALMAYOR

28045839

PLANTILLA OFICIAL 08/09

LC	GE	MA	BG	FR	IN	MU	EF	PT		AL	
1	1	1	1	1	0	0	0	OR	IT	OR	IT
1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0

C

Itinerancia PTi 09: 1. IES EL ESCORIAL
28046364

PLANTILLA 09/10

1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

LAS ENCINAS

28046303

PLANTILLA OFICIAL 08/09

LC	GE	MA	BG	FR	IN	MU	EF	PT		AL	
1	0	2	1	0	0	1	0	OR	IT	OR	IT
1	0	2	1	0	0	1	0	1	0	0	0

Itinerancia PTi 09: 1. IES EL ESCORIAL
28046364

PLANTILLA 09/10

1	0	2	1	0	0	1	0	1	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

VILLANUEVA DEL PARDILLO

SAPERE AUDE

28050562

PLANTILLA OFICIAL 08/09

LC	GE	MA	BG	FR	IN	MU	EF	PT		AL	
1	1	0	1	0	0	0	0	OR	IT	OR	IT
1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0

Itinerancia PTi 09: 1. IES EL ESCORIAL
28046364

PLANTILLA 09/10

1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Itinerancia PTi 10: 1. A DETERMINAR

(03/27.924/09)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

2907

ORDEN de 17 de agosto de 2009, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería, aprobada por Orden de 2 de julio de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de julio de 2009).

Aprobada mediante Orden de 2 de julio de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de julio de 2009), la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo a la funcionaria que se expresa en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Conteno-

cioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 17 de agosto de 2009.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, PDF (Orden de 4 de julio de 2008), la Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Puesto adjudicado

Consejería Presidencia, Justicia e Interior. Dirección General Función Pública. Servicio Prevención.

Puesto de trabajo: 39662.

Denominación: Técnico de Apoyo.

Grupo: A.

NCD: 28.

C. específico: 20.219,52 euros.

Adjudicatario

Cód. identificación: 1391908V0.

Apellidos y nombre: Infiesta Montuenga, M. Mercedes de la.

Puesto liberado

Organismo Autónomo Instituto Madrileño de Admón. Pública. Área Formación Especializada y Documentación.

Puesto de trabajo: 52080.

Denominación: Jefe de Área de Formación Especializada y Documentación.

Grupo: A.

NCD: 29.

C. específico: 23.586,96 euros.

(03/28.068/09)

Consejería de Economía y Hacienda

2908 *ORDEN de 30 de julio de 2009, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Educación.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, Reguladora de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que ostenta el carácter de bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo abiertos a otras Administraciones Públicas.

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, atendiendo a la propuesta cursada a tal efecto por la Consejería de Educación, y teniendo en cuenta que las necesidades del Servicio así lo aconsejan,

DISPONGO

Primero

Convocar, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, el puesto de trabajo reservado a personal funcionario que se incluye en esta convocatoria, mediante el sistema de provisión que en el mismo se determina en la Consejería que igualmente se indica.

Segundo

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 1/1986, de 10 de abril; en la Orden 923/1989, de 20

de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero

Podrán participar en este proceso los funcionarios propios de la Comunidad de Madrid y aquellos que, procedentes de otras Administraciones Públicas y de acuerdo con lo que se establezca en la relación de puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria, se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería Educación y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los recogidos como Anexos I, II y III en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto), corrección de errores BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre.

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que estén ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid en el momento de publicarse la presente Orden, deberán aportar, además, el certificado que figura como Anexo a esta convocatoria.

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que no se encuentren ocupando ningún puesto en la Comunidad de Madrid deberán sustituir el Anexo III citado en el párrafo primero por el Anexo que acompaña la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

Sexto

El funcionario seleccionado para la cobertura del puesto de trabajo de esta convocatoria que proceda de otra Administración no adquirirá la condición de funcionario de la Comunidad de Madrid, pero se integrará en la Administración de esta en la forma prevista en el artículo 55, párrafo segundo, de la Ley 1/1986, de 10 de abril, sin perjuicio de que, a efectos de provisión, hayan de tenerse en cuenta las especificaciones que a este respecto contenga la relación de puestos de trabajo.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 30 de julio de 2009.

El Consejero de Economía y Hacienda,
PD (Acuerdo del Consejo de Gobierno
de 15 de noviembre de 2001,
BOCM de 16 de noviembre de 2001),
ANTONIO BETETA BARREDA